Facultad de Derecho



PLAN ESPECÍFICO DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES PARA EL CURSO 2020-21, ADAPTADAS A LAS CONTINGENCIAS DERIVADAS DE LA COVID-19¹

1. Preámbulo

Con fecha 29 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide aprobó el Acuerdo Marco de la Universidad Pablo de Olavide para la planificación, ejecución y adaptación de las enseñanzas universitarias a las contingencias y exigencias sanitarias derivadas de la COVID-19 durante el curso académico 2020-2021². El Acuerdo Marco establece las pautas generales que se deberán seguir para organizar las actividades docentes y los sistemas de evaluación, adaptándolos a las exigencias y contingencias motivadas por la COVID-19 en nuestra Universidad.

El Acuerdo Marco de la Universidad Pablo de Olavide, en consonancia con lo establecido en el Acuerdo sobre criterios comunes para la adaptación de la Enseñanza Universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la COVID-19 durante el curso 2020-2021³, define y adopta un escenario A de enseñanza multimodal para el inicio del curso 2020-21 consistente en una combinación flexible de clases presenciales, clases en línea (sincrónicas) y actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo de los estudiantes (asincrónicas). Adicionalmente, define y desarrolla un escenario alternativo de estricta no presencialidad, denominado escenario B, al que debe ser posible transitar de manera rápida en caso de que sea requerido por las autoridades sanitarias.

El Acuerdo Marco de la Universidad Pablo de Olavide insta a los Centros a que, en base a las competencias que tienen atribuidas por el artículo 49, letra f) de los Estatutos de la Universidad, desarrollen el contenido del Acuerdo Marco, teniendo en cuenta las características de las titulaciones por ellos gestionadas y la oferta compartida con otros

¹ Aprobado en sesión de la Junta de Centro de 9 de julio de 2020.

² https://upo.gob.es/system/modules/com.saga.upo.sedeelectronica.frontend/handler/download-alfresco-document.pdf?ref=c9410c26-1993-4eca-aaf9-8b8a6c914b04

https://www.upo.es/diario/wp-content/uploads/2020/06/20200616-DocumentoMarco AdaptacionDocConvid-19 2020-21.pdf

Centros. En cumplimiento de lo anterior, la Facultad de Derecho, ha elaborado este documento, que contiene la planificación específica de la Facultad de Derecho para la organización y coordinación de las actividades docentes para el curso 2020-2021, adaptadas a las contingencias derivadas de la COVID-19.

- 2. Escenarios y tipos de modalidades de enseñanza para el curso académico 2020-2021 previstos en el Acuerdo Marco de la Universidad Pablo de Olavide
- 1. El Acuerdo Marco de la Universidad Pablo de Olavide define dos escenarios para el curso 2020-2021:

Escenario A de enseñanza multimodal, para el que prevé cuatro tipos de modalidades de enseñanza que podrán combinarse en la guía docente y desarrollo de cada asignatura:

- a) Modalidad presencial. Desarrollo de clases en los horarios y espacios docentes asignados con interacción física profesor-alumno.
- b) Modalidad de enseñanza online sincrónica. Desarrollo de clases en los horarios asignados con interacción electrónica profesor-alumno mediante las herramientas disponibles en el campus virtual de la Universidad.
- c) Modalidad de enseñanza dual. Posibilidad de dividir el grupo de alumnos en dos y proceder de manera presencial a dictar las clases en los horarios y espacios asignados aproximadamente al 50 por ciento de los alumnos, mientras que el 50 por ciento restante lo hace en interacción sincrónica profesor-alumno mediante las herramientas disponibles en el campus virtual de la Universidad.
- d) Modalidad de enseñanza online asincrónica. Desarrollo de actividades formativas de interacción asincrónica profesor-alumno mediante las herramientas disponibles en el campus virtual de la Universidad. Esta modalidad de enseñanza puede desarrollarse fuera del horario asignado.

Escenario B de contingencia no presencial, para el que prevé dos modalidades de enseñanza que podrán combinarse en la guía docente y desarrollo de cada asignatura:

- a) Modalidad de enseñanza online sincrónica. Desarrollo de clases en los horarios asignados con interacción electrónica profesor-alumno mediante las herramientas disponibles en el campus virtual de la Universidad
- b) Modalidad de enseñanza online asincrónica. Desarrollo de actividades formativas de interacción asincrónica profesor-alumno mediante las herramientas disponibles en el campus virtual de la Universidad. Esta modalidad de enseñanza puede desarrollarse fuera del horario asignado.

2. La Universidad Pablo de Olavide adopta para el inicio del curso 2020-2021 el escenario A de enseñanza multimodal. Si las autoridades sanitarias lo requieren, se operará el tránsito del escenario A al escenario B.

3. Calendario

- 1. El Calendario Académico Oficial de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 17 de junio de 2020, establece como fecha de inicio del curso el día 21 de septiembre de 2020, la finalización de la docencia del segundo semestre el día 18 de mayo de 2021, y la última convocatoria de evaluación el día 5 de julio de 2020. Este calendario académico será de aplicación sin cambios en el escenario A de enseñanza multimodal.
- 2. En caso de activación del escenario B de contingencia no presencial, se mantendrá con carácter general el calendario, salvo para aquellas asignaturas en las que por su carácter práctico y/o experimental no sea posible la adaptación de la docencia a una modalidad no presencial. En estos casos se podrá reprogramar la asignatura para ser impartida en el período en que las autoridades sanitarias permitan de nuevo la docencia presencial.

4. Planificación del curso

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49, letra f) de los Estatutos de la Universidad y en el apartado tercero del Acuerdo Marco de la Universidad Pablo de Olavide, los Centros deben establecer los criterios básicos para la organización y coordinación de las actividades docentes y administrativas de la Facultad y serán los responsables de su ejecución. En cumplimiento de lo anterior, la Facultad de Derecho, sobre la base de los criterios establecidos en el Acuerdo Marco, desarrolla las instrucciones oportunas que se contienen en los apartados siguientes.

5. Modalidad de Docencia

1. Previa consulta a los responsables de área y con el acuerdo de las Direcciones de Departamento, dadas las restricciones existentes, se ha considerado que, de entre todas las combinaciones posibles, la modalidad de referencia obligada para todas las asignaturas de las titulaciones de Grado y Doble Grado que gestiona la Facultad de Derecho se ajustará a un esquema de presencialidad en el campus, completada por docencia online virtual sincrónica y online asincrónica. Dicha opción se entiende siempre que sea compatible con las necesarias cautelas de seguridad que establezcan las autoridades sanitarias pertinentes. En caso de necesidad se priorizará la presencialidad de los alumnos de primer curso.

Como resultado de lo anterior, para ambos semestres y para las asignaturas de 14 semanas, el esquema semanal, tanto en lo relativo a las Enseñanzas Básicas como a las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo se ajustará a lo siguiente:

- a) Semanas 1ª a 12ª: Docencia presencial en el campus.
- b) Semanas 13ª y 14ª: Docencia online, sincrónica o asincrónica.

Para las asignaturas de 7 semanas el esquema semanal se ajustará a lo siguiente:

- a) Asignaturas con docencia las siete primeras semanas del semestre:
 - a.i) Semanas 1ª a 6ª: Docencia presencial en el campus.
 - a.ii) Semana 7ª: Docencia online asincrónica.
- b) Asignaturas con docencia las siete últimas semanas del semestre:
 - b.i) Semanas 1ª a 5ª: Docencia presencial en el campus.
 - b.ii) Semanas 6ª y 7ª: Docencia online, siendo necesariamente una de las semanas sincrónica.
- 2. Los horarios (generales y semanales) de clase deberán mantener las fechas y horas de inicio y fin establecidas.
- 3. En caso de que fuera necesario activar el escenario B de contingencia no presencial se mantendría el calendario general de docencia. Bajo estas circunstancias, las clases en modalidad presencial pasarán al formato online sincrónico, mientras que las previstas como online asincrónico se mantendrán en el formato y calendario establecido inicialmente.
- 4. Con respecto a la modalidad de enseñanza dual (posibilidad de dividir al grupo de alumnos en dos -aproximadamente el 50 por ciento- y proceder de manera presencial a dictar la clase en los horarios y espacios asignados mientras que el otro 50 por ciento lo hace en interacción sincrónica), la información de que se dispone actualmente indica que este sistema no estará operativo durante el primer semestre. No obstante, ante la posibilidad de que esta modalidad de enseñanza dual puede estar operativa en el segundo semestre, el profesor/a que desea utilizarla deberá reflejarlo en la correspondiente adenda.
- 5. Los horarios generales y semanales de clase mantendrán las fechas y horas de inicio y fin establecidos. Solo excepcionalmente se podrán adaptar, previa petición y Visto Bueno del Centro.

6. Guías Docentes

1. De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Marco de la Universidad Pablo de Olavide, las guías docentes de las asignaturas, en su formato habitual, deberán contener la información referida **a un escenario de normalidad** conforme a lo establecido en las Memorias de Verificadas de los Planes de Estudio. Adicionalmente, **las guías docentes**

tendrán que establecer dos espacios adicionales, uno por cada uno de los escenarios definidos (A y B) en el cual habrá que consignar para cada una de las asignaturas, sea cual fuere su tipología, como mínimo los siguientes apartados.

- a) Adaptación del temario, garantizando la adquisición de competencias previstas en la memoria de verificación del título.
- b) Adecuación de las actividades formativas y metodológicas docentes.
- c) Adaptación de los sistemas de evaluación (ponderaciones, en su caso).

Se facilitan modelos de adenda para los escenarios A y B, que se incluyen en este documento como Anexo I.

2. Debido a la adopción del escenario A de docencia, sólo se modificará la parte general de la guía docente cuando sea estrictamente necesario, en cuyo caso deberá procederse en el modo indicado por el Vicerrectorado de Planificación Docente. Las guías docentes del curso 2019-2020 regirán durante el curso 2020-2021, con las adendas correspondientes.

La parte específica de la guía docente recogerá el detalle del desarrollo y gestión de la asignatura.

- 3. Desde el Vicerrectorado de Planificación Docente se habilitará un formulario para cumplimentar la planificación horaria semanal (cronogramas de planificación habitual), considerando también el esquema de modalidades de docencia semanales.
- 4. En todos los escenarios se recomienda dar un peso mayor a la evaluación continua de la asignatura.
- 5. Las adendas para los escenarios A y B deberán remitirse a la secretaría de la Facultad de Derecho antes del lunes 20 de julio a las 12.00 horas.

7. Equipos docentes

- 1. Los responsables de las asignaturas asumirán la labor de verificar que las adendas a las guías docentes que contemplan los escenarios A y B, se redacten de acuerdo con las indicaciones de este documento y sean homogéneas en todas las titulaciones en las que se imparta esa asignatura.
- 2. En el supuesto de que fuera necesario pasar de un escenario A a un escenario B, los responsables de las asignaturas colaborarán estrechamente con todos los profesores que imparten dicha asignatura, contando con la participación de los delegados y delegadas de clase.

8. Tutorías

En el escenario A, el horario de tutorías se corresponderá con el que cada profesor fije de acuerdo a la normativa vigente y podrá desarrollarse presencialmente en los espacios asignados por el profesorado, respetando las normas y recomendaciones de seguridad vigentes. El uso de mascarillas será obligatorio en los despachos del profesorado. Estas sesiones también podrán desarrollarse por medios telemáticos a través de algunas de las herramientas disponibles en la Aula Virtual de la asignatura correspondiente.

9. Evaluación de la asignatura

En el escenario A, las pruebas de evaluación se realizarán preferentemente de forma presencial siempre que se aseguren las condiciones de distanciamiento social y/o el uso de mascarillas establecidas por las autoridades sanitarias. En el caso de la evaluación de asignaturas de carácter práctico en las que sea imposible la evaluación online, se priorizará la asignación de espacios para el desarrollo de las pruebas requeridas de forma presencial.

10. Profesores y estudiantes en situación de vulnerabilidad

- 1. En el escenario A, el profesorado en situación de vulnerabilidad ante el COVID-19 comunicará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales dicha situación y, salvo en caso de que éste autorice el desarrollo de la docencia presencial de forma expresa, deberá adaptar toda su docencia al formato online sincrónico, salvo en las semanas 13 y 14, en las que podrán optar por una docencia online asincrónica. Una vez que desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se envíe al Decanato de la Facultad de Derecho la relación de profesores afectados, se harán aquellos ajustes en horarios que sean necesarios para garantizar el desarrollo correcto de la docencia y procurar que se minimice el impacto en la reorganización de los PODs de los departamentos afectados.
- 2. En el escenario A, los estudiantes en situación de vulnerabilidad ante el COVID-19 comunicarán al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales dicha situación, y éste informará a los Centros de dicha situación para su traslado a los profesores responsables de las asignaturas afectadas.

11. Medidas de seguridad

El uso de mascarillas, tal y como se indica en el Acuerdo Marco de la Universidad Pablo de Olavide, será obligatorio tanto para el personal de la UPO como para los estudiantes, siempre que por la capacidad del espacio asignado no pueda garantizarse el distanciamiento mínimo de 1,5 metros alrededor del individuo, o lo que en su momento determinen las autoridades sanitarias.

ANEXO I

ADENDA A

Adenda a la Guía Docente (Parte general) de la Facultad de Derecho ADENDA ESCENARIO de docencia A MULTIMODAL

GDER: Grado en Derecho.

GCPA: Grado en Ciencias Políticas y de la Administración.

GCRI: Grado en Criminología.

GRYH: Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

GDEA/FDEA: Doble Grado en Derecho hispano-alemán con la Universidad de Bayreuth.

XAYD: Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho.

XAID: Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas (inglés) y Derecho.

XDYF: Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad.

XDYR: Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Humanos

XDYP: Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración.

XDYC: Doble Grado en Derecho y Criminología

XSYP: Doble Grado en Ciencias Políticas y de la Administración y Sociología.

GRIN: Grado en Relaciones Laborales.

XIYD: Doble Grado en Relaciones Internacionales y Derecho.

XIYP: Doble Grado en Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas y de la Administración.

XGYI: Doble Grado en Geografía e Historia y Relaciones Internacionales

XAYI: Doble Grado en Traducción e Interpretación (alemán) y Relaciones Internacionales

XFYI: Doble Grado en Traducción e Interpretación (francés) y Relaciones Internacionales

Marque la titulación correspondiente:		
GDER GCPA GCR XAID XDYF XD XSYP GRIN XIYD XIYF	GRYGDEA/FDEA XAYD YR XDYP XDYC XIYPXGYIXAIY	
Asignatura:	Código(s):	
Departamento:		
Responsable de la asignatura:		
Modificación del temario de la asignatura respecto a lo indicado en la parte general de la guía docente (si procede; solo se adaptará el temario en aquellos casos en los que sea imposible impartir todos los contenidos previstos. Debe tenerse en cuenta que los nuevos contenidos también deben permitir la adquisición de las competencias indicadas en la memoria de verificación del título.)		
Modificación de las actividades formativas y metodología docente para el desarrollo de la asignatura respecto a lo indicado en la parte general de la guía docente. Si procede; se indicarán las sustituciones o modificaciones de actividades formativas o cuestiones metodológicas que hayan sido descritas explícitamente en la parte general de la guía y no puedan mantenerse en este escenario. También debe indicarse, de forma general, la planificación de actividades no presenciales cuantificando, si es posible, su duración y si tienen carácter sincrónico o asincrónico).		
•	ropuesto respecto a lo indicado en la parte dicar cómo quedaría el sistema de evaluación)	

(A rellenar por el res	sponsable del área)		
Validación: SI Motivación:	NO		

ADENDA B

Adenda a la Guía Docente (Parte general) de la Facultad de Derecho ADENDA ESCENARIO de docencia B 100% NO PRESENCIAL

GDER: Grado en Derecho.

GCPA: Grado en Ciencias Políticas y de la Administración.

GCRI: Grado en Criminología.

GRYH: Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

GDEA/FDEA: Doble Grado en Derecho hispano-alemán con la Universidad de Bayreuth.

XAYD: Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho.

XAID: Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas (inglés) y Derecho.

XDYF: Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad.

XDYR: Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Humanos

XDYP: Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración.

XDYC: Doble Grado en Derecho y Criminología

XSYP: Doble Grado en Ciencias Políticas y de la Administración y Sociología.

GRIN: Grado en Relaciones Laborales.

XIYD: Doble Grado en Relaciones Internacionales y Derecho.

XIYP: Doble Grado en Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas y de la Administración.

XGYI: Doble Grado en Geografía e Historia y Relaciones Internacionales

XAYI: Doble Grado en Traducción e Interpretación (alemán) y Relaciones Internacionales

XFYI: Doble Grado en Traducción e Interpretación (francés) y Relaciones Internacionales

Marque la titulación correspondiente:		
GDER GCPA GCR XAID XDYF XD XSYP GRIN XIYD XIYF	GRYGDEA/FDEA XAYD YR XDYP XDYC XIYPXGYIXAIY	
Asignatura:	Código(s):	
Departamento:		
Responsable de la asignatura:		
Modificación del temario de la asignatura respecto a lo indicado en la parte general de la guía docente. Si procede; solo se adaptará el temario en aquellos casos en los que sea imposible impartir todos los contenidos previstos. Debe tenerse en cuenta que los nuevos contenidos también deben permitir la adquisición de las competencias indicadas en la memoria de verificación del título.)		
Modificación de las actividades formativas y metodología docente para el desarrollo de la asignatura respecto a lo indicado en la parte general de la guía docente. Si procede, se indicarán las sustituciones o modificaciones de actividades formativas o cuestiones metodológicas que hayan sido descritas explícitamente en la parte general de la guía y no puedan mantenerse en este escenario. También debe indicarse, de forma general, la planificación de actividades no presenciales cuantificando, si es posible, su duración y si tienen carácter sincrónico o asincrónico).		

Modificación del sis	tema de evaluación propuesto respecto a lo indicado en la parte
general de la guía d	ocente (si procede, indicar cómo quedaría el sistema de evaluación)
(A rellenar por el res	sponsable del área).
Validación: SI Motivación:	NO